

San José de Apartadó en el nudo de la “seguridad democrática”

La masacre de 8 campesinos, entre ellos 3 niños, perpetrada el 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y Resbalosa del corregimiento de San José de Apartadó (Ant.), revela dimensiones muy esenciales de la política del actual gobierno frente a los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad de los ciudadanos, y particularmente de la población civil en medio del conflicto.

1. La sistematicidad de las agresiones

Si bien toda la información recaudada extrajudicialmente no deja duda alguna sobre la responsabilidad del ejército nacional en este crimen, no se trata ciertamente de un caso aislado u ocasional. Esta masacre estuvo precedida por más de 500 agresiones que fueron cuidadosamente registradas desde 1996, cuando se comenzó a gestar el proyecto de Comunidad de Paz entre los integrantes de esa población urabaense, ya muy golpeada anteriormente por formas brutales de represión oficial y por los efectos de las confrontaciones armadas entre los diversos actores. En esa lista escalofriante de agresiones, todas ellas puestas en conocimiento de los organismos judiciales y administrativos del Estado, se cuentan muchas otras masacres y ejecuciones individuales; desapariciones forzadas; detenciones y allanamientos ilegales; torturas; violaciones sexuales; pillajes y saqueos de los bienes elementales de los campesinos; desplazamientos forzados; bombardeos indiscriminados; incineraciones de viviendas y cultivos; actos de terror; amenazas; montajes y extorsiones. En el listado cronológico de las agresiones puede verse una intensificación clara a partir de la declaratoria pública como Comunidad de Paz que tuvo lugar el 23 de marzo de 1997.

La conmoción que ha producido la masacre del pasado 21 de febrero en franjas muy amplias de la población mundial, tanto por las formas extremas de sevicia que se utilizaron; por encontrarse 3 niños entre las víctimas, o por el amplio aprecio de que gozaba en muchos ambientes internacionales Luis Eduardo Guerra, uno de los líderes allí sacrificados, no puede hacer olvidar las muchas más de 500 agresiones padecidas por esa población durante un período de 8 años.

2. Los mecanismos internacionales de protección

La brutalidad y sistematicidad de las agresiones contra esta Comunidad llevó muy rápidamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a adoptar el mecanismo de *Medidas Cautelares* a favor de la Comunidad de Paz el 17 de diciembre de 1997. Sin embargo, la continuidad sistemática y desbordada de los atentados; la respuesta insatisfactoria de un gobierno que solo respondía de vez en cuando a los requerimientos escritos de la Comisión Interamericana, mediante informes insustanciales que siempre fueron impugnados por los peticionarios, y la ineficacia de las medidas de protección que el gobierno afirmaba estar tomando en favor de la Comunidad pero que en la práctica de nada servían, fueron razones que obligaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a someter el caso a la Corte el 3 de octubre de 2000, produciéndose el día 9 de ese mismo mes de octubre la

adopción del mecanismo de *Medidas Provisionales* por el Presidente de la Corte, decisión que fue ratificada el 24 de noviembre de 2000 por la Corte en pleno, luego de una audiencia pública realizada el 16 del mismo mes.

Si bien la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos han intervenido persistentemente ante el Estado colombiano para exigir protección a los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y a cuantos les prestan servicios, los resultados no son ni de lejos satisfactorios. Quienes han asistido a las numerosas “reuniones de concertación” entre la Comunidad y el Estado durante los últimos años, han constatado que es fácil negociar allí cosas adjetivas que indirectamente se relacionan con la protección, tales como la adjudicación de teléfonos celulares o el nombramiento de algún educador o promotor de salud, pero ante las demandas sustantivas de cese de las agresiones, de esclarecimiento de los hechos criminales; de sanción, destitución o al menos traslado de los responsables de las agresiones más brutales; de reparaciones que no dan espera, todos los funcionarios de los diversos ministerios, de los organismos de control y de la fuerza pública, callan y bajan la cabeza sin musitar respuesta alguna, a no ser la respuesta de cliché repetida siempre como fórmula evasiva: “los órganos competentes ya lo investigarán”.

Lo primero que se constata aquí es la abdicación, por parte del gobierno, de un conjunto de atribuciones contempladas en la Constitución y en las leyes para depurar la administración pública. Dicha abdicación, cuando afecta derechos fundamentales de la población, no puede hacerse sin faltar al mismo tiempo a imperativos que la misma Constitución le impone al jefe del Estado. Pero tal abdicación se complementa con otros mecanismos, tales como la impunidad sistémica que afecta a la justicia y la tolerancia de prácticas criminales sistemáticas de una fuerza pública entreverada tozudamente con estructuras paramilitares, para hacer naufragar las medidas de protección que la comunidad internacional reclama con urgencia.

La sentencia T-558/03 de la Corte Constitucional tuvo el mérito de enfatizar la obligatoriedad para el Estado colombiano, de las medidas cautelares y provisionales adoptadas por la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, afirmando que “*su fuerza vinculante en el derecho interno va aparejada del cumplimiento de los deberes constitucionales que están llamadas a cumplir las autoridades públicas colombianas, en los términos del artículo 2 Superior*”. Pero al mismo tiempo la Corte Constitucional señaló responsabilidades concretas en los órganos del Estado: “*la decisión del Estado no es discrecional por cuanto la estructura administrativa interna que se destine para el cumplimiento de las citadas medidas debe ser realmente operativa, encontrarse debidamente coordinada y disponer de los recursos técnicos y presupuestales necesarios para el logro de su cometido. Lo anterior por cuanto la eficacia real de las decisiones adoptadas por la CIDH no depende únicamente de la naturaleza jurídica de éstas sino de su correcta implementación en el orden interno de los Estados*”.

En esa misma sentencia la Corte Constitucional le asigna a la Cancillería “*la obligación de buscar, por todos los medios disponibles, que en el mundo de lo fáctico la medida cautelar despliegue todos sus efectos, lo cual no significa nada distinto a asumir el asunto como propio*” (...) “*Su papel no se debe limitar a realizar una actividad mecánica, de simple intermediario o impulsor de documentación sino al de actuar como una instancia que,*

asumiendo el caso como propio, demande a las distintas autoridades competentes resultados concretos, para lo cual éstas deben prestarle una colaboración efectiva". Esa obligación coordinadora y responsable de la ejecución que tiene la Cancillería, debe complementarse, según la Corte, con otras obligaciones del Ministerio del Interior, de la Fiscalía y de la Procuraduría.

Todo esto está muy lejos de ser real. La Cancillería no ha dejado de desempeñarse como una simple oficina de correos que distribuye oficios de la Comisión y de la Corte Interamericanas a otros despachos que no se sienten responsables de "hacer efectivas" las medidas, sino de dar respuestas formales intrascendentes y ficticias. En todos estos mecanismos se va desnudando un Estado que ha encontrado modalidades de aparentar lo que no es; de dar una imagen de acatamiento a las demandas de organismos internacionales al mismo tiempo que las hace naufragar en la ineficacia real. El divorcio entre el Estado formal y el Estado real es patente. Detrás de los ropajes del Estado formal, con altas inversiones cosméticas, puede actuar a sus anchas una política violatoria, de facto, de los derechos más elementales del ser humano. Para sostener esa dualidad solo se necesita que la cabeza del gobierno sostenga la abdicación permanente a utilizar las atribuciones administrativas que la Constitución le otorga y le impone para salvaguardar los derechos elementales de los que no están en el poder.

3. Imbricación del para-Estado en el Estado

Ya en septiembre de 1996 una Comisión de Verificación, integrada por representantes de numerosas instituciones del Estado, recorrió veredas de San José de Apartadó y algunas de Turbo para comprobar la violación masiva de derechos humanos que había provocado éxodos campesinos hacia Apartadó. Dicha Comisión en su informe final registró que *"tanto unidades militares como paramilitares manejan listas de personas de la región, las cuales son verificadas en los retenes que se instalan a lo largo de la zona (...) El sistema de listas permitiría inferir que en algunas ocasiones existe un trabajo coordinado entre regulares e irregulares en tres niveles: veredas, corregimiento y cabecera municipal"*.

Años después de la masacre del 29 de marzo de 1997 en la vereda Las Nieves, un ex soldado se acercó a la Oficina de la ONU en Bogotá para relatar cómo la tropa que perpetró esa masacre venía del corregimiento de Nueva Antioquia (Turbo, frontera con San José) donde una enorme base paramilitar estuvo instalada al frente de la base militar durante muchos años y sus movimientos eran cuidadosamente coordinados en unidad de acción. El ex soldado había estado participando en el operativo en que masacraron a 7 campesinos aquel Jueves Santo, realizado conjuntamente por ejército y paramilitares. Era el inicio de la arremetida que pretendía "castigar" a la población de la zona por haber engendrado una Comunidad de Paz que negaría colaboración en adelante a todo actor armado. Los pobladores se acostumbrarían, en los ocho años siguientes, a ver desplazarse las tropas oficiales por todo el territorio en compañía de paramilitares.

Desde marzo de 1997 hasta el final de ese año, quienes transitaban por la carretera que de Apartadó conduce a San José pudieron comprobar la existencia de un retén permanente de los paramilitares, ubicado a 5 minutos de la base militar del barrio Policarpa de Apartadó. Fueron inútiles los llamados al Presidente Samper, a sus ministros, a la Fiscalía, a la Procu-

raduría, a la Defensoría, a la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia y a muchas otras instancias. Fuera de acusar recibo de los memoriales, nada hicieron, a pesar de que se denunciaban los asesinatos, desapariciones, pillajes y amenazas que se iban perpetrando en ese retén. Una Comisión enviada por el entonces Ministro del Interior, Horacio Serpa, se contentó con ir a mirar, como turistas de lo exótico, lo que allí sucedía, sin que siquiera una crónica de su aventura hubiera rozado algún expediente judicial o disciplinario. El General Rito Alejo Del Río, entonces comandante de la Brigada 17 del ejército, que controlaba la zona, se acostumbró a responderle a las comisiones internacionales que iban a mirar el retén, que *“no tenía idea de que por esa zona hubiese paramilitares”*. Los grupos solidarios de otros países aprendieron desde entonces que las “verdades” del Estado colombiano no coinciden con las que sus propios ojos pueden evidenciar.

Cuando el 8 de julio de 2000 fueron masacrados 6 líderes de la vereda La Unión, los 20 encapuchados, supuestos paramilitares que perpetraron el crimen, entraron, a la vista de todo el mundo, por el lugar donde las tropas del ejército estaban acantonadas y por allí mismo salieron, mientras un helicóptero de la Brigada 17 sobrevolaba el escenario del crimen. Un contingente militar que invadió la vereda La Unión el 30 de julio de 2001 y asesinó al joven Alexander Guzmán, reconoció que ellos habían participado en la masacre del 8 de julio del año anterior. Y cuando el 16 de noviembre de 2001, la joven Hilda Ruiz, quien había revelado repetidas veces ante la Fiscalía los detalles de dicha masacre, fue detenida en un retén militar en la vereda Los Mandarinos, fue asesinada por los mismos militares.

Esta imbricación del Para-Estado en las actividades militares del Estado, que en esta zona se desarrolla sin pudor alguno y a plena luz del sol, permite asignar al Estado como tal, la responsabilidad de los crímenes que son perpetrados por paramilitares que allí actúan estrictamente como *agentes indirectos* del Estado. El trato que se dan entre sí militares y paramilitares deja más al descubierto dicha relación. El 28 de febrero de 1997, cuando a ruegos de la Alcaldesa de Apartadó algunos fiscales accedieron a exhumar los cadáveres de las víctimas de la masacre de ese día, 50 paramilitares estaban apostados sobre la fosa improvisada en la que habían sepultado a sus víctimas y saludaron efusivamente a los militares y policías que escoltaban a los fiscales, dándoles el trato de *“primos”*, lo que indignó tanto a la Alcaldesa que prefirió retirarse inmediatamente del lugar y denunciar tan aberrante relación que contaba con la complicidad de los agentes judiciales.

El 9 de noviembre de 2002 los pobladores de la vereda La Unión presenciaron la íntima convivencia entre las tropas del ejército y el grupo paramilitar que había saqueado el caserío tras 7 días de presencia criminal, cuando militares y paramilitares cocinaron juntos el almuerzo y departieron amigablemente desde la 1:00 hasta las 3:00 p.m., hora en la cual los paramilitares se despidieron para avanzar hacia Chontalito y los militares tomaban su relevo en el control de La Unión.

Más recientemente, el Coronel Néstor Iván Duque, comandante del Batallón Bejarano que controla la zona de San José, se ufana de haber ido conformando un grupo de “desertores de las FARC”, según él, para atacar a San José. El más conocido de ellos es Wilmar Durango, quien repetidas veces ha confesado ante grupos de la Comunidad, que participó en los asaltos a mano armada del 9 de diciembre de 2003 y 28 de enero de 2004, en los que fueron robados dineros de la Comunidad, provenientes de la comercialización del cacao y del ba-

nano, por valor de 29 millones y medio de pesos. El Coronel Duque ha defendido constantemente a Wilmar Durango como su hombre de confianza y éste ha sido visto portando armas y uniforme militar, a todas luces ilegalmente, en numerosos operativos del ejército en los que se han cometido crímenes, y haciendo presencia en la terminal del transporte de Apartadó, lugar que permanece bajo intenso control de la Policía, donde se han perpetrado otros numerosos crímenes.

En muchas ocasiones los miembros de la Policía Nacional que controlan la terminal del transporte de Apartadó e instalan retenes en la carretera hacia San José, han sido acusados de actuar en estrecha coordinación con los paramilitares para perpetrar crímenes. El 24 de mayo de 2003 fue patente su colaboración con paramilitares que intentaron asesinar a Francia Helena Tamayo en la vía entre Apartadó y San José. A petición de una mujer paramilitar alias “La Potra”, seis policías interrogaron a Francia Helena en la terminal, tomaron su número de cédula y otros datos personales, los mismos datos que minutos después mostraron los paramilitares motorizados que detuvieron el vehículo en que ella viajaba con el propósito confeso de asesinarla. Como ella había logrado descender del vehículo y esconderse en un suburbio, apenas se percató de que dos motocicletas con hombres armados seguían el vehículo, los paramilitares prometieron que en otra ocasión la matarían.

En las oficinas de la ONU en Bogotá fue referido el testimonio de un líder paramilitar de Apartadó, quien relató a un poblador los detalles precisos del montaje preparado por el ejército y los paramilitares el 12 de febrero de 2003, cuando fueron introducidos unos explosivos en una caja de cartón depositada en un vehículo de servicio público, con el fin de acusar a miembros del Consejo de la Comunidad de Paz que viajarían en ese vehículo. Según el líder paramilitar, el objetivo original consistía en un atentado para asesinar a los líderes, pero al fallar los cálculos de tiempo, dado que el vehículo salió antes de la hora prevista, los militares detuvieron el vehículo y convirtieron el plan en un caso judicial. Todos los detalles del evento revelaron los rasgos de un montaje minuciosamente preparado. Nueve días antes, un joven de la Comunidad fue extorsionado por hombres que dijeron ser oficiales de alto rango de la Brigada 17, quienes lo quisieron obligar a rendir declaraciones contra los líderes de la Comunidad de Paz en la Fiscalía, para acusarlos de ser guerrilleros, y si no lo hacía, lo acusarían a él mismo de ser miliciano y lo harían detener. Los supuestos oficiales del ejército le hicieron saber que si no lograban inventarle un proceso judicial a los líderes, los iban a asesinar en operativos “paramilitares”. Todo revelaba una unidad de acción, no solo entre militares y paramilitares, sino también con el poder judicial.

El 22 de diciembre de 2004, las tropas del ejército que ingresaron a la vereda La Cristalina y perpetraron torturas, detenciones arbitrarias y pillaje de los bienes de los campesinos, anunciaron que *‘pronto vuelven los paramilitares y ellos sí los van a matar y a partir en pedacitos’*. Cuando los campesinos preguntaron si acaso los paramilitares no se estaban desmovilizando, como se informa todos los días por los medios, los militares se rieron y afirmaron que la desmovilización es algo ficticio y que ahora están más fuertes que nunca. No pocos analistas de la última masacre del 21 de febrero, sostienen que toda esta arremetida militar está inscrita en una estrategia de “limpieza” de toda la región circundante de Santa Fe de Ralito, donde están concentrados los líderes paramilitares en supuesta “negociación” con el Estado, ya que ellos proyectan hacer de la región un extenso territorio bajo su control. En ese contexto, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, asentada en las

fronteras de la Serranía de Abibe y que se ha negado a cualquier colaboración con actores armados, estorba su proyecto. Por eso el ejército estaría agilizando la mencionada “limpieza” y esta masacre sería uno de sus episodios.

4. El Derecho a la Paz

En su artículo 22, la Constitución Nacional afirma que “*La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*”. El artículo 85 de la misma Carta no enumera este derecho en la lista de aquellos que son de “aplicación inmediata”, lo cual significa que se trata de un derecho que exige medios o mecanismos para su implementación.

Nada contradice más el concepto mismo de paz que el uso de armas. Una paz que necesitara apoyarse en el uso de las armas solo ilegítimamente podría usurpar el nombre de “paz”. De allí que el Estado tiene que subordinar el uso de sus armas, el accionar y la ubicación de sus cuerpos armados, al servicio y no en detrimento de un derecho tan solemnemente definido en una Constitución que quiso diseñarse explícitamente como un “tratado de paz”.

Pero en medio de un conflicto armado persistente, como el que vive Colombia, los parámetros del Derecho Internacional Humanitario iluminan e inspiran con más realismo las búsquedas de paz. Un principio fundamental del DIH es el **principio de distinción** entre combatientes y no combatientes y la definición de la **población civil no combatiente** como **personas protegidas** en medio del conflicto (Art. 51 del Protocolo I ; Art. 13 y 14 del Protocolo II). El DIH incorpora mecanismos de protección espacial de la población civil, como los de **zonas neutralizadas** (Art. 15 del Convenio IV); **localidades no defendidas** (Art. 59 del Potocolo I); **zonas desmilitarizadas** (Art. 60 del Protocolo I). En todas estas modalidades se busca proteger de los enfrentamientos a la población civil que no participa en las hostilidades y que no realiza trabajo alguno de índole militar durante su permanencia en esas zonas. Está contemplado que en esos espacios “*deberán haberse evacuado todos los combatientes, así como las armas y el material militar móviles; (...) ni las autoridades ni la población cometerán actos de hostilidad, y deberá haber cesado toda actividad relacionada con el esfuerzo militar*” (Art. 59 y 60 Protocolo I). En el Convenio IV se exige que no haya coacciones físicas ni morales contra personas protegidas para obtener de ellas informaciones (Art. 31) , ni castigos colectivos, ni intimidaciones o pillajes, ni represalias (Art. 33), ni presiones para vincularse a fuerzas armadas o paramilitares (Art. 51).

La modalidad de **Comunidad de Paz** se ha inspirado en todas estas previsiones del DIH. Si bien no se han seguido las formalidades previstas en los Convenios o Protocolos, como las de llegar a acuerdos firmados entre las Partes para que se respeten dichas zonas, es porque las características del conflicto colombiano no lo permiten, mucho menos cuando el gobierno se niega a reconocer el conflicto mismo. Con todo, las características de la Comunidad de Paz miran a darle cuerpo a un principio rector del DIH como es el principio de distinción entre combatientes y no combatientes, y a defender los derechos de estos últimos, reconocidos universalmente.

El ejército nacional, no solo ha querido exterminar a los líderes e integrantes de esta experiencia y castigar cruelmente a la población de la zona por haber engendrado y tolerado a un grupo humano que se resiste a ser involucrado en la guerra por el mismo Estado, sino que en repetidas ocasiones ha puesto a la Comunidad como escudo, con intención confesa de que sea atacada por la parte contraria. Así, el 26 de noviembre de 2004, la guerrilla se acercó al caserío de San José y se enfrentó con el ejército entre las 6:40 y las 7:05 p.m., a una distancia de 10 minutos. Luego el ejército ingresó al territorio de paz de la Comunidad y ante las protestas de la Comunidad por tomarla como escudo frente a la guerrilla, los militares respondieron que eso era justamente lo que buscaban: que la guerrilla atacara el poblado. Unos meses antes, el 27 de mayo de 2004, el Presidente Uribe, al terminar un consejo de seguridad en Apartadó, profirió públicamente varias acusaciones falsas contra la Comunidad de Paz, negándose a rectificarlas a pesar de las numerosas peticiones que se le hicieron. Sus palabras le ofrecieron pretextos al ejército para perpetrar varias incursiones violentas al territorio de paz de la Comunidad. En sus incursiones del 2 y del 13 de junio de 2004, afirmaban que las fuerzas armadas se proponían hacer una presencia permanente en la Comunidad con el fin de convertirla en objetivo militar de la guerrilla y anunciando que muchos iban a morir en adelante bajo los cilindros explosivos de la insurgencia.

La Comunidad ha elaborado su Reglamento Interno con normas que la sustraen de todo compromiso bélico con alguna de las Partes pero que al mismo tiempo le dan plena legitimidad para reivindicar sus derechos como población civil y como grupo que se identifica con ideales sociales, democráticos, participativos e igualitarios. En las vallas que delimitan los espacios humanitarios de la Comunidad se lee una síntesis de sus principios y normas: “***La Comunidad libremente participa en trabajos comunitarios; dice NO a la injusticia e impunidad de los hechos; no participa en la guerra directa o indirectamente ni porta armas; no manipula ni entrega información a ninguna de las partes***”.

5. “Justicia” e impunidad

En la memoria siempre viva de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó pesan aún con fuerza los hechos aterradores que el ejército perpetró el 12 de julio de 1977 en la vereda Mulatos, allí mismo donde tuvo lugar la masacre del 21 de febrero de 2005. Ocho pobladores fueron sacados de sus viviendas a las 5:00 a.m., amarrados a los árboles, torturados durante 8 días y luego asesinados. La población se desplazó para denunciar a los 16 soldados de la base militar de La Maporita (Carepa, Antioquia), precursora de la Brigada 17, quienes bajo la comandancia del Teniente Gualdrón y de los cabos Cruz y Peñalosa, perpetraron la masacre. Una comisión judicial subió a la zona y tomó declaraciones a los pobladores sobrevivientes prometiendo pronta justicia, la cual no ha llegado luego de 28 años.

La arremetida violenta del ejército y los paramilitares en respuesta a la conformación de la Comunidad de Paz desde 1996-97, en la cual han sacrificado más de 140 vidas¹, ha estado acompañada de numerosas promesas de justicia. Sin embargo, los ocho años transcurridos

¹ También la guerrilla ha atentado repetidas veces contra la Comunidad de Paz y ha sacrificado cerca de 20 vidas.

bajo un intenso sucederse de agresiones que a todas luces constituyen Crímenes de Lesa Humanidad, han ido deteriorando progresivamente la credibilidad de la justicia colombiana hasta llegar a una cierta convicción de que ésta ha colapsado en su dimensión ética y sus niveles de corrupción ya no le permiten actuar con legitimidad. En efecto, a pesar de que más de 500 agresiones criminales han sido denunciadas ante todas las instancias del Estado y de la comunidad internacional, no hay una sola de ellas en la cual el poder judicial pueda mostrar resultado alguno. Frente a este hecho de bulto todo el mundo se pregunta dónde está la clave de la impunidad. No está ciertamente en la carencia de denuncias, ya que las más de 500 agresiones se han denunciado con detalles y pistas que a cualquier investigador honesto le permitiría identificar a los victimarios. Tampoco está en la falta de testimonios, pues más de 120 integrantes de la comunidad y de la población de la zona han rendido declaraciones y varios de ellos han pagado con su vida por haber declarado o han sido forzados a desplazarse.

La observación de muchos casos permite detectar mecanismos que explican la impunidad sistémica: los funcionarios judiciales deben demostrar que realizan alguna actividad procesal, de la cual depende su desempeño laboral remunerado, pero esa actividad busca evadir al máximo los riesgos, los cuales se descargan en todo su peso sobre las mismas víctimas, al exigir siempre a éstas o a sus familias rendir testimonios sin importar el riesgo que corran y aportar informaciones que solo un funcionario judicial podría recaudar. Pero si bien los testimonios abultan los expedientes, en la hora de su evaluación son desechados, en ocasiones con niveles absurdos de arbitrariedad. La carencia de pruebas técnicas, de inspecciones “in situ”, de investigación sobre contextos y conexidades, de búsqueda de testimonios en el campo de los victimarios al abrigo de obediencias e intereses de ascensos, etc., todo esto hace que el principio del “solo testimonio” haga naufragar cualquier resultado, gracias a la vulnerabilidad intrínseca del testimonio, que permite desecharlo o manipularlo con la mayor facilidad, para poder exhibir trabajo procesal sin molestar a las instituciones incursas en los crímenes.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a diferencia de otras numerosas comunidades victimizadas del país, ha hecho esfuerzos extraordinarios de búsqueda de justicia y de colaboración con la justicia. Uno de los principios de su Declaración constitutiva reza: “*Los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se comprometen a la no injusticia e impunidad de los hechos*”. (Art. 3, Parágrafo 1, e.). Pero por ello mismo no se contentan con gestiones ineficaces. En julio de 2000, luego de la horrenda masacre de los líderes de la vereda La Unión, se solicitó crear una “*Comisión de Impulso a las Investigaciones*”, la cual fue conformada por la Fiscalía, la Procuraduría y la Defensoría, con el acompañamiento de la Oficina de la ONU en Colombia, pero tampoco produjo resultado alguno. En julio de 2004, bajo el liderazgo de Luis Eduardo Guerra, la Comunidad redactó la propuesta de una *Comisión de Evaluación de la Justicia*, con el fin de que expertos nacionales e internacionales examinaran a fondo las causas que impiden que la justicia produzca algún resultado frente a los crímenes perpetrados contra la Comunidad de Paz. Dicha propuesta se presentó de manera reiterativa en las reuniones interinstitucionales de seguimiento a las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana, pero la Fiscalía se opuso siempre a su conformación.

El 12 de noviembre de 2003 se le presentó al Fiscal General de la Nación una denuncia formal sobre más de 300 crímenes de lesa humanidad de que ha sido víctima la Comunidad de San José, solicitándole una investigación pronta e imparcial de acuerdo a los parámetros del derecho internacional. El Fiscal Luis Camilo Osorio, no solo prevaricó repetidas veces dejando vencer todos los términos procesales, una y otra vez, sin abrir siquiera una investigación preliminar, sino que, en abierta violación a la Constitución, se negó a responder todos los Derechos de Petición que se le formularon para pedirle explicaciones por tal comportamiento ilegal. Se consideró inútil solicitar su enjuiciamiento por parte de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, dado que allí no se dan las mínimas condiciones de imparcialidad para procesarlo.

Es difícil encontrar una comunidad de víctimas que haya hecho tantos esfuerzos para obtener justicia, pero en esa misma búsqueda se ha ido revelando la profundidad de la crisis ética del poder judicial. Con plena legitimidad, frente a la última masacre, la Comunidad prefiere que el caso sea avocado por tribunales internacionales y se niega a rendir más testimonios, que solo llevan a disimular y legitimar una impunidad sistémica y a sacrificar más vidas de testigos.

6. La estigmatización como arma de destrucción

En repetidas ocasiones (mayo 27 de 2004 y marzo 20 de 2005) el Presidente Uribe ha lanzado acusaciones públicas contra la Comunidad de Paz de San José que faltan gravemente a la verdad. Inútil sería también solicitarle a la Comisión de Acusaciones de la Cámara que lo investigue y lo acuse por delito de calumnia e infamia, pues no se dan las mínimas condiciones de imparcialidad para que ello ocurra y no hay otra vía legal posible para que él responda ante la justicia. Pero los efectos de sus calumnias y de sus infamias tienen consecuencias fatales para la Comunidad y la población de la zona.

Muchas personas residentes en Apartadó se han acercado a integrantes de la Comunidad para comentarles que el ambiente de estigmatización contra la Comunidad de Paz y la población de la zona es en extremo generalizado. Periodistas y locutores, autoridades municipales, miembros de la fuerza pública y del poder judicial difunden intensa y constantemente una imagen de la Comunidad de Paz como implicada en la insurgencia y todo el mundo termina creyendo en esas “verdades” de consumo masivo cuya intencionalidad es a todas luces perversa.

El 17 de febrero de 2003 la Agencia de Noticias del Ejército colocó en su página de internet (www.ejercito.mil.co) un comunicado en el cual se afirmaba que en la vereda Caracolí de Apartadó, “ *fueron capturados once terroristas de la cuadrilla ‘Otoniel Alvarez’ de las FARC en momentos en que transportaban explosivos y municiones*”. Como se registró antes, según testimonios rendidos ante la oficina de la ONU, se trataba de un montaje preparado conjuntamente por ejército y paramilitares que colocaron una caja de explosivos en un vehículo de servicio público donde iban a viajar dos líderes de la Comunidad de Paz de San José, en compañía de otros pasajeros. El proyecto de asesinarlos fracasó y se convirtió en un caso judicial que hizo mantener detenida injustamente a una integrante de la Comunidad durante más de un año. Tal infamia permaneció en la página web del ejército por cerca de

dos años, lo que deja al desnudo los mecanismos perversos a través de los cuales la estigmatización de la Comunidad se hace efectiva.

Luego de la masacre del 21 de febrero de 2005, un hecho que causó enorme indignación en quienes conocen y aprecian a la Comunidad de Paz, fueron las declaraciones que hizo por la cadena radial RCN el Director de Fiscalías de Antioquia, Dr. Francisco Javier Galvis, el 3 de marzo de 2005. Refiriéndose a la Comunidad de Paz, afirmó: *“es un veraneadero de las guerrillas de las FARC (...) además en el pasado denunciemos el hecho de que allí en el territorio urbano de esa pequeña comunidad llegó incluso a presentarse la negociación de secuestros entre las FARC y los familiares de personas que habían sido tomadas cautivas”*. Luego se refirió a la explosión de una granada en el mes de agosto de 2004, hecho ya investigado por la misma Fiscalía donde se han recaudado elementos suficientes para demostrar que se trató de una granada abandonada por el ejército en San José, pero el Doctor Galvis se acogió más bien a la versión-montaje que intentó hacer el ejército, sin éxito: *“hace tres meses se denunció allí que habían sido afectados por un petardo y resulta que a la hora de la verdad se trataba era de la fabricación de que les habían lanzado un cilindro bomba y resultó eso ser una total mentira, porque allí lo que ocurrió fue que estaban elaborando una bomba casera y estalló y produjo una serie de heridos y precisamente uno de los muertos en La Resbalosa de la semana pasada, el muerto de apellido Guerra, es la persona que ha sido señalada como la persona que estaba dedicada en ese momento a la elaboración del artefacto”* (Grabación de RCN). Si estas calumnias tan aberrantes son proferidas públicamente por el jefe del ente investigador del poder judicial en el departamento de Antioquia, ¿habrá esperanza alguna de que él pueda responder ante la justicia por su delito?; ¿habrá esperanza alguna de que la investigación de la masacre de febrero pasado tenga algún grado de imparcialidad y objetividad?; ¿no revela esto, acaso, ser una pieza de la estigmatización orquestada de las víctimas de la masacre y de la Comunidad, que ha reemplazado la esperada condena del crimen por parte de las instituciones del Estado?

El diario *El Colombiano*, en su edición del 4 de marzo de 2005 (pg. 3 a), acogió la versión difundida por el ejército acerca de la masacre, fundada, según se dijo, en el testimonio de un “desmovilizado” de las FARC. De acuerdo con dicho testimonio, dos de las víctimas: Luis Eduardo Guerra y Alejandro Pérez, eran militantes de las FARC y tenían intención de desmovilizarse, para lo cual le pidieron ayuda al supuesto testigo, quien ya estaba desmovilizado; la guerrilla los habría matado para impedir que se salieran de sus filas y revelaran muchas cosas que no le convenían. A Alfonso Tuberquia (otra de las víctimas) lo habría asesinado también la guerrilla por haber delatado al miliciano apodado “Machorrusio” a quien el ejército asesinó el 20 de febrero. El testigo remata su testimonio estigmatizando a la Comunidad de Paz, la cual, según él, al comienzo se distanció de la guerrilla, pero ahora *“la guerrilla ordena cómo se hacen muchas cosas en el pueblo”*.

Si los dueños y editores de *El Colombiano* hubieran sabido que dicho “testigo” fue torturado en marzo de 2004 por el Coronel Duque en la Brigada 17; si conocieran el monstruoso montaje judicial que le hicieron para obligarlo a “desmovilizarse” sin ser guerrillero; si conocieran que de sus declaraciones ni siquiera es cierto lo que afirma sobre sí mismo ni acerca de sus supuestos vínculos con la guerrilla; si hubieran conocido los chantajes brutales a que esta pobre víctima fue sometida por la Brigada 17 y se hubieran percatado de que es una persona hasta ahora impedida de tomar decisiones libres; si hubieran analizado que

ninguno de los datos que él pretende suministrar concuerda con la realidad; si hubieran conocido la trayectoria humana, social y ética de Luis Eduardo Guerra y su compromiso radical con la paz, como la conocieron miembros de numerosas entidades internacionales que quedaron profundamente impactados por su testimonio y por eso lloraron incansablemente su asesinato; si hubieran conocido a fondo los mecanismos de estigmatización que la Brigada 17 ha confeccionado durante 8 años contra la Comunidad de Paz; si hubieran conocido todo esto y muchas más cosas, quizás se sentirían hoy avergonzados de albergar en sus páginas semejantes infamias. Se les podría recomendar que volvieran a leer, aplicándoselas a sí mismos, las palabras que escribieron en su editorial ese mismo día: *‘Los criminales usan la estrategia de la desinformación para tender un manto de impunidad que ampara a los asesinos de cinco adultos y tres niños’*. (pg. 5 a)

La estigmatización tiene, pues, mecanismos muy concretos e institucionales y su poder destructivo es contundente. Cuando busca destruir moralmente a personas o comunidades empobrecidas, cuenta, a su favor, con la incapacidad económica de las víctimas para sufragar costosos procesos y abogados y con la complicidad de un poder judicial que no toca a los grandes medios, los que también son favorecidos por la impunidad sistémica. Pero la estigmatización cumple una función muy importante en las estrategias del poder: antes de destruir físicamente a las víctimas, es necesario destruirlas moralmente; así la sociedad se callará ante el crimen de su exterminio y lo considerará más bien como un servicio que la “seguridad democrática” le presta.

7. “Concertación” masacre rupturas y circo

Las medidas cautelares y provisionales de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos al menos permitieron crear espacios de seguimiento y concertación en torno a la protección, con participación de la Vicepresidencia, de varios ministerios, fuerza pública y órganos de control del Estado, en interlocución con la Comunidad de Paz y sus peticionarios. La “concertación” en torno a la protección fue siempre una exigencia de la Comisión y de la Corte aunque nunca tuvo efectos tangibles. En sus Resoluciones, la Corte consideró siempre el esclarecimiento de los crímenes, la sanción a los culpables y la reparación de las víctimas, como parte de la protección, pero cuando la Comunidad exigía justicia y proponía mecanismos para agilizarla, el silencio o la desaprobación era total.

En el último período de cerca de un año, el gobierno urgió que la concertación girara en torno a la presencia de la fuerza pública en el territorio de la Comunidad. En un momento dado, los delegatarios oficiales afirmaron “comprender” la repulsa que la presencia del ejército causaba en una Comunidad que había registrado tantos centenares de agresiones por parte de los agentes armados del Estado, pero suplicaron que se aceptara un puesto de la policía, para lo cual redactaron una propuesta en términos muy genéricos. La Comunidad aceptó entrar en un discernimiento y elaboró una propuesta que no lesionara los principios y normas fundamentales de la Comunidad de Paz, pero se le hizo ver a los delegatarios del gobierno que el primer obstáculo consistía en la credibilidad “protectora” que podía tener una institución que durante muchos años había sido “destructora”.

Si el cambio de entidad destructora y agresora a entidad “protectora” pretendía fundarse en meras palabras y promesas, era imposible que la Comunidad acogiera a la Policía con un mínimo grado de credibilidad o confianza. Era necesario, entonces, recorrer antes un proceso marcado por signos efectivos de transformación y reparación. La fuerza pública debería devolver los animales de carga, los dineros de la Comunidad, los animales domésticos, las herramientas de trabajo y las plantas eléctricas robadas o destruidas y reparar las viviendas y cultivos incinerados, para reconstruir su credibilidad; la justicia debía producir sanciones elementales sobre los crímenes más protuberantes y debía aclararse y corregirse la unidad de acción con los paramilitares. Además era necesario prever mecanismos para que la Policía no asediara sexualmente a las jóvenes de la Comunidad para utilizarlas como informantes, ni acosara a los niños con halagos para utilizarlos con propósitos perversos. El diseño tuvo en cuenta también una necesaria veeduría para el comportamiento de los agentes, así como mecanismos nacionales de control y acuerdos precisos sobre la responsabilidad que debían asumir los policías, no fuera que el pretexto de “omisiones no culpables” siguiera legitimando todos los crímenes. La capacitación de los agentes, finalmente, debía comprender un estudio serio de lo que es una Comunidad de Paz y de los principios y filosofía que la inspiran. Muchas de estas propuestas parecieron “sensatas” a los delegatarios oficiales, pero la concertación fue naufragando en dilaciones en cadena hasta llegar a la masacre de febrero.

No pocas capas de la sociedad se extrañaron profundamente de la actitud del Presidente Uribe quien nunca condenó ni deploró la masacre. Pocas semanas antes había llegado a destituir momentáneamente al Comandante de la Brigada 17, a raíz de la muerte en combate de algunos de sus soldados, pero la muerte tan cruel de civiles, entre ellos algunos niños, no le arrancó siquiera un mensaje de condolencia. Por el contrario, las declaraciones de altos funcionarios, como el Ministro de Defensa, comenzaron rápidamente a estigmatizar a las víctimas y a la Comunidad echando mano de montajes ya mencionados. En este contexto de estigmatización en que las víctimas aparecían de una u otra manera como responsables de la masacre, se vende profusamente como solución la militarización de la zona. La ceguera del poder impide ver, muchas veces, los rasgos irracionales, repugnantes y absurdos de ciertas soluciones que sirven a intereses inconfesables: era como obligar a la mujer violada a convivir forzosamente con su violador.

La ruptura de la “concertación” fue inmediata. Una nueva calumnia del Presidente contra la Comunidad, difundida profusamente por todos los mass media, ambientó su decisión autoritaria que desconocía y rompía *de facto*, unilateralmente, todo el proceso de concertación. La fuerza pública debía ocupar en un plazo perentorio el territorio de la Comunidad de Paz, a cuyos líderes, patrocinadores y defensores acusó de “*auxiliar a las Farc y querer utilizar la comunidad para proteger a esta organización terrorista*”; de “*obstruir la justicia*”; de “*prohibir el comercio de artículos lícitos*” y de “*coartar la libertad de ciudadanos que allí residen*”. La estigmatización y la calumnia llegaron al extremo, desafiando a una justicia ya colapsada y huérfana de ética que jamás lo va a sancionar por su delito. Sus delegatarios no supieron responder coherentemente si en realidad contaron con respaldo oficial durante todo el proceso de concertación o estaban desarrollando, consciente o inconscientemente, una ficción dilatoria.

El 30 de marzo de 2005 la Policía invadió el territorio de paz y lo hizo con el más tradicional ceremonial circense: payasos, “sicólogos” y “sociólogos”, tambores, pitos y dulces para los niños, precedidos por un capellán militar con un megáfono que en nombre de Dios invitaba a aceptar la presencia armada. No pocos pobladores recordaron las lecciones de historia aprendidas en la escuela y rememoraron la entrada de los conquistadores españoles que buscaron atraer a los indígenas con espejos y juguetes de fantasía, enarbolando cruces y espadas que se trezaban en el aire, apelando a un confuso poder supremo humano/divino. Concomitantemente, representantes de los gremios económicos urabaenses llamaron por teléfono a los líderes de la Comunidad para advertirles que si aceptaban la fuerza pública en su seno, ofrecerían inversiones de decenas de miles de millones; la horrible carretera llena de huecos sería pavimentada inmediatamente y grandes supermercados le cambiarían la cara de pobreza al caserío. En los días siguientes la Policía llevó peluqueros, odontólogos y enfermeras. Todos los servicios sociales de los que el presupuesto municipal los había privado injustamente por muchos años, de repente se les ofrecieron gratis, en abundancia y al alcance de la mano.

La Comunidad tuvo que discernir nuevamente a qué obedecer. Un nuevo desplazamiento lleno de privaciones y penalidades comenzó inmediatamente a cobrarles la cuenta de su opción tozuda por LA DIGNIDAD.

Javier Giraldo M., S. J.
Abril de 2005